

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 241-2019-R.- CALLAO, 13 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1167-2018-VRI (Expediente Nº 01069448) recibido el 10 de diciembre de 2018, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación informa del incumplimiento en la presentación del Informe Final de Investigación del docente JORGE LUIS GODIER AMBURGO, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de la Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, cuya finalidad es normar el procedimiento a seguir para la formulación, presentación y aprobación de un proyecto de investigación, incluido un texto, controlar y supervisar su desarrollo hasta la redacción, presentación y aprobación del informe final de la investigación y de la elaboración de un texto que realiza un docente ordinario de la Universidad Nacional del Callao y que reciba financiamiento de recursos públicos ordinarios y por cualquier otra fuente de financiamiento con fondos concursales;

Que, la primera disposición transitoria del Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución Nº 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, establece que los proyectos de investigación en ejecución aprobados con anterioridad a la aprobación del presente reglamento continúan en su desarrollo hasta su finalización acorde a lo establecido en la anterior indicada norma;

Que, el Reglamento de Proyectos de Investigación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 0008-1997-CU establece que "El profesor responsable del proyecto de investigación que pasados los dos (02) meses siguientes al vencimiento de la presentación del informe trimestral tres (03) meses del informe final, no haya cumplido con la presentación y aprobación de dichos informes, deberá devolver la asignación percibida vía descuento por planilla de pagos. Dicho incumplimiento debe constar en el legajo del profesor para ser tomado en cuenta en su ratificación y/o promoción";

Que, mediante Resolución Nº 879-2017-R del 29 de setiembre de 2017, se aprobó el proyecto de investigación titulado "TEXTO: SOLUCIÓN NUMÉRICA DE ECUACIONES DIFERENCIALES CON HOJA DE CÁLCULO", del docente JORGE LUIS GODIER AMBURGO adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; con cronograma de ejecución desde el 01 de setiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018 (12 meses);

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, informa que el docente JORGE LUIS GODIER AMBURGO ha incumplido con la presentación de su Informe Final de Investigación, el mismo que debió ser presentado el 05 de agosto de 2018, de acuerdo al cronograma aprobado, excediendo el periodo de gracia de tres meses que establece el Reglamento de Participación de Docentes de esta Casa Superior de Estudios; solicitando proceder a efectuar el descuento de la asignación total percibida por el mencionado docente para investigación y de demérito, disponiendo que un ejemplar de la resolución de incumplimiento se envíe al legajo personal del docente para ser tomado en cuenta en el proceso de ratificación y promoción, como demérito, tal como establece el Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución Nº 017-2018-CU del 18 de enero de 2018;



Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 2264-2018-ORH/UNAC recibido el 21 de diciembre de 2018, remite el cálculo del interés legal para devolución de la asignación económica total percibido por el docente responsable o titular de la investigación, debido al incumplimiento de la presentación del informe final del docente JORGE LUIS GODIER AMBURGO, por el monto de S/. 5,299.63;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 004-2019-OAJ recibido el 04 de enero de 2019, precisa que el proyecto de investigación en cuestión fue aprobado con Resolución N° 879-2017-R del 29 de setiembre de 2017, estando vigente en ese momento el Reglamento de Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución N° 008-97-CU del 25 de mayo de 1997, y modificado por Resolución N° 061-98-CU de fecha 25 de mayo de 1997, por lo que corresponde la aplicación del Art. 28 del citado Reglamento para el presente caso; por lo que la Dirección General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos deben proceder a efectuar el descuento de la asignación total percibida con los recargos de intereses de la planilla de haberes de la Universidad, en partes mensuales equivalentes a un tercio del haber que percibe el docente JORGE LUIS GODIER AMBURGO, hasta por la suma de S/. 5,299.63, dejándose constancia de dicho incumplimiento en el legajo del citado docente, lo cual debe ser tomado en cuenta como demérito con dos puntos negativos en la evaluación al momento de su ratificación y/o promoción, según sea el caso;

Que, asimismo, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 057-2019-ORH/UNAC recibido el 21 de enero de 2019, remite el cálculo del interés legal rectificado para devolución de la asignación económica total percibido por el docente responsable o titular de la investigación, debido al incumplimiento de la presentación del informe final del docente JORGE LUIS GODIER AMBURGO, consignando el monto de S/. 2,676.76;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 2264-2018-ORH/UNAC y 057-2019-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos recibidos el 21 de diciembre de 2018 y 21 de enero de 2019, respectivamente; al Informe Legal N° 004-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de enero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ESTABLECER**, que el docente JORGE LUIS GODIER AMBURGO, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, incumplió con entregar el Informe Final de Investigación “**TEXTO: SOLUCIÓN NUMÉRICA DE ECUACIONES DIFERENCIALES CON HOJA DE CÁLCULO**”, aprobado por Resolución N° 879-2017-R del 29 de setiembre de 2017; de acuerdo con las normas reglamentarias respectivas.
- 2° **ENCARGAR** a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** a efectos que, previa verificación de la existencia del documento de autorización de descuento por incumplimiento de entrega de Informe Final de Investigación, proceda a efectuar el descuento respectivo de los haberes mensuales que percibe el docente JORGE LUIS GODIER AMBURGO en la Universidad Nacional del Callao, hasta por la suma de S/. 2,676.76 por incumplimiento de entregar de Informe Final de Investigación.
- 3° **AUTORIZAR** a la **UNIDAD DE ASUNTOS JUDICIALES** de la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** a efectos que, luego de cumplido el trámite recomendado en el punto precedente y de no haberse producido el reintegro de la suma de S/. 2,676.76, se proceda, previo requerimiento extrajudicial, al inicio de las acciones judiciales contra el docente JORGE LUIS GODIER AMBURGO tendientes al cobro y/o reintegro de la referida suma más los intereses legales correspondientes.
- 4° **DISPONER**, la suspensión automática de la asignación económica mensual otorgada al docente JORGE LUIS GODIER AMBURGO dispuesta mediante Resolución N° 879-2017-R del 29 de setiembre de 2017, para el desarrollo del proyecto de investigación titulado “**TEXTO: SOLUCIÓN NUMÉRICA DE ECUACIONES DIFERENCIALES CON HOJA DE CÁLCULO**”.

- 5º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos anote en el legajo personal del mencionado docente el incumplimiento respecto a la presentación del Informe Final de Investigación, anotación a ser considerada como demérito para su ratificación y/o promoción docente.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Unidad de Investigación, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, UI, ICICyT, OPP, OAJ, OCI, DIGA,
cc. ORAA, ORRHH, UE, UR, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.